Expediente: **213/21-I3**
Carátula: **ARGAÑARAZ FLORENCIA LUCIANA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - POPULAR ART- S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OLEA, ZOE AGOSTINA-N/N/A
27281512159 - ARGAÑARAZ, FLORENCIA LUCIANA-ACTOR
90000000000 - OLEA, MARTHINA-N/N/A
27432251298 - ROMANO, MARIA DE LOS ANGELES-PERITO CONTADOR
27281512159 - TEJERIZO, JULIETA-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20223367780 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV.DE TUCUMAN(POPULART), -DEMANDADO
90000000000 - OLEA, LUANA-N/N/A
20223367780 - DANESI, HUGO MARIANO-POR DERECHO PROPIO
20102208138 - TEJERIZO, ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 213/21-I3

H105025975116

JUICIO: ARGAÑARAZ FLORENCIA LUCIANA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN -POPULAR ART- s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL-Expte. N°213/21-I3-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

Proveo la presentación de la letrada María Jimena Ledesma Pérez del 18/11/2025:

1. Tengo presente y agrego el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. A la letrada Ledesma Pérez se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $8.096,76.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $647,74.

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $809,67.

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor de la letrada María Jimena Ledesma Pérez CUIT 27-43225129-8, por la suma de **$7.449,02** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial

N° 562209588091857, CBU 2850622350095880918575 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al **pago por ventanilla** en la sucursal Tribunales de la suma de **$7.449,02** en concepto de honorarios profesionales regulados al María Jimena Ledesma Pérez, CUIT 27-43225129-8

II. Transfiera el monto de **$1.457,41** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a María Jimena Ledesma Pérez , CUIT 27-43225129-8, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

Actuación firmada en fecha 25/11/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.